NOTA DNCP/ DNC/ N° 5607/ 2017

Asunción, 22 de Marzo de 2017

Sr.
Carlos Cabral, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 306426 (21/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Repuesto de Papel Aislante para la Bobina Polar "ID N° 323390

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el SICP se procede a la carga de montos mínimos y máximo para cada Ítem, en tanto que en la carta de invitación indica que el sistema de adjudicación será "por el total". Favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

2. Observamos que se remite una lista de precios adjunto con la adenda. Solicitamos excluir dicha lista ya que no forma parte de la carta y así adecuarse a la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/DB